



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1127-R-2022
Piura, 27 de junio de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 000987-0201-22-3 de fecha 18 de mayo de 2022, remitido por LIC. LUIS ALBERTO CALLE ESTRADA, Jefe de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 223-2022-UNP-DGA-UT de fecha 10 de mayo de 2022, el jefe de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que autoricen a quien corresponda la renovación de asignación económica por responsabilidad de CARGO a la Lic. **YOLANDA PALACIOS DE GUZMAN**, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre 2022, como Jefa de Caja de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Piura.

Que, con el Informe N° 0240-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 08 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunican que de acuerdo al pago de una asignación económica por responsabilidad en el cargo de Jefa de Caja de la Unidad de Tesorería Sra. **YOLANDA PALACIOS DE GUZMAN (R.R N° 0136-R-2022)**, la que de acuerdo a la autorización expresa del Titular del Pliego se asigna cobertura presupuestaria en:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

META : 0016
 CERTIFICADO : 4761
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 GENÉRICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES RECAUDADOS
 ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO : 2.1.1.1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS-PERSONAL ADMINISTRATIVO
 MONTO TOTAL : S/. 8,000.00

CONCEPTO	MONTO	MESES (MAYO A DICIEMBRE 2022)	TOTAL
PALACIOS DE GUZMAN YOLANDA	S/. 1,000.00	8	S/. 8,000.00

Que, la ejecución que deberá contar con el documento resolutivo respectivo.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1310-R-2021, de fecha 08 de Setiembre 2021, en el Artículo 1° resuelve: **"RATIFICAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**, la Resolución N° 0531-R-2020 de fecha 30 de julio de 2020, mediante la cual se designa a la Sra. **YOLANDA PALACIOS DE GUZMAN**, como Jefa de Caja de la Oficina de Tesorería-Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura" (...).

Que, en el Inciso 2) del Artículo 4° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 Ley N° 31365, establece: "Todo acto administrativo... o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1127-R-2022
Piura, 27 de junio de 2022

ARTÍCULO 1º. – OTORGAR, con eficacia anticipada, a partir del mes de mayo a diciembre de 2022, una asignación económica al Sra. **YOLANDA PALACIOS DE GUZMAN**, Jefa de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **S/. 1, 000.00 (Mil con 00/100 soles)** mensuales, por concepto de responsabilidad al cargo que ostenta.

ARTÍCULO 2º. – AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, en coordinación de Unidad de Recursos Humanos, gire a nombre de la Sra. **YOLANDA PALACIOS DE GUZMAN**, Jefa de Caja de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/. 8, 000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles)**, correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2022, de acuerdo al Informe N° 0240-2022-UP-OCYP-UNP.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT(3), URH,INT(1), OPPTO, ARCHIVO(2)
12 copias /LPYMC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

~~Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)~~



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL